

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ

Notario Público Santiago

Teatinos 449 Piso 6

Fono: 2925 4514 - Fax 2688 1279

e-mail: notariapereira@tie.cl



REPERTORIO N° 17.418-14.-

2

3

4

RECTIFICACION CONTRATO DE COMPRAVENTA

5

6

BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

7

Y

8

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

9

10

11

12 EN SANTIAGO DE CHILE, a nueve de diciembre de dos mil catorce ,
13 ante mí, **OSVALDO PEREIRA GONZALEZ**, Notario Público de Santiago, con oficio
14 en calle Teatinos número cuatrocientos cuarenta y nueve , sexto piso, comparece:
15 don **Alfonso Antonio Parra Díaz**, chileno, divorciado, abogado, cédula nacional de
16 identidad número nueve millones setecientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y
17 uno guión tres, domiciliado en calle Miguel Cruchaga número novecientos veinte piso
18 siete, Santiago; quien ha acreditado su identidad con la cédula citada y expone:
19 **PRIMERO:** Consta de escritura pública de fecha veintiuno de Octubre del año dos mil
20 catorce otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González y
21 anotada bajo el Repertorio número quince mil seiscientos treinta y tres guión catorce,
22 que el Banco de Crédito e Inversiones vendió a **INVERSIONES E INMOBILIARIA**
23 **SANTA CLARA LIMITADA**, rol único tributario número setenta y ocho millones
24 trescientos noventa y un mil setecientos guión nueve, el siguiente inmueble: ubicado
25 en la ciudad de Concepción, calle Cruz, Tucapel, Prieto y Castellón, hoy calle Cruz
26 número novecientos uno, que forma una Manzana de una superficie aproximada de
27 trece mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados. **SEGUNDO:** Según da
28 cuenta la cláusula octava del contrato citado precedentemente, se me confirió un
29 mandato para aclarar, rectificar o complementar dicha escritura. **TERCERO:**
30 **Rectifica.-** Por el presente instrumento, el compareciente, en virtud del mandato
47696 RECT. CV. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

n

1 señalado precedentemente, viene en rectificar la personería de los representantes de
2 la compradora, en el siguiente sentido: La personería de don Enrique Alejandro Cabo
3 Osmer y de doña Margarita Virginia Cabo Osmer, para representar a INVERSIONES
4 E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, consta de escritura pública de fecha
5 dieciséis de Agosto del año mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la Notaría
6 de Santiago de don Pablo González Caamaño, la que no se inserta por ser conocida
7 de las partes y del Notario que autoriza. **CUARTO:** Se faculta al portador de copia
8 autorizada de la presente escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces
9 correspondiente, las inscripciones, subinscripciones, anotaciones marginales,
10 certificados y en general cualquier otra actuación que fuere necesario practicar y que
11 deriven de este instrumento. En comprobante y previa lectura, ratifican y firman.
12 Anotada en el repertorio con el número diecisiete mil cuatrocientos die -
13 ciciocho guión catorce. Di copias. Doy fe. -A

14

15

16 

17 Alfonso Antonio Parra Díaz

18 c.n.i. 9.784.171-3

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

